



## RADICACIÓN PERMANENTE

### MODALIDAD PARA EXTRANJEROS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL BAJO RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Radicación aplicable para extranjeros de todas las nacionalidades que se encuentran fuera del territorio nacional, mediante el concurso de terceros, conforme al Artículo N° 41 de la Ley N° 978/96 de Migraciones.

La Radicación Permanente es la autorización de residencia otorgada a ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad que deseen establecerse en el territorio paraguayo en forma definitiva y con el propósito de realizar cualquier clase de actividad que las autoridades consideren útiles al desarrollo del país, de conformidad con lo establecido en la Ley de Migraciones y su reglamentación.

Los solicitantes pueden aplicar directamente al cambio de categoría de *No Residente* a *Residente Permanente* mediante este tipo de radicación, sin necesidad de contar con una radicación previa en Paraguay.

Con la obtención del Carnet de Radicación Permanente, los extranjeros podrán tramitar la Cédula de Identidad Paraguaya ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Requisitos generales a ser presentados por el/la representante legal para dar inicio al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
1.	Poder especial para trámites migratorios, visado y legalizado o apostillado por la autoridad competente.	Sí	–	1 (una)
2.	Matrícula de Abogado/a y/o de <b>Gestor/a acreditado</b> ante la Dirección General de Migraciones, conforme a la <b>Resolución DGM N° 174</b> , del 10/04/18 "Por la cual se autoriza la implementación de la Inscripción de Gestores en la Base de Datos del Registro de Gestores de la Dirección General de Migraciones"	–	–	1 (una)
3.	Copia de Documento de Identidad vigente del país de origen: <b>Opción 1:</b> Cédula de Identidad vigente. <b>Opción 2:</b> Documento Nacional de Identidad vigente. <b>Opción 3:</b> Pasaporte vigente.	–	1 (una)	–
4.	Certificado de Antecedentes Penales o Policiales vigente ( <b>Requerido a partir de los 14 años de edad</b> ): <b>Opción 1: Si su última residencia fue en su país de origen;</b>			
	Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
	<b>Opción 2: Si residió en otro país durante los últimos 5 años;</b>			
	Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
5.	Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
6.	Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor ( <b>Sólo si corresponde</b> ): <b>Opción 1:</b> Certificado de Matrimonio ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> ) <b>Opción 2:</b> Sentencia de Divorcio ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> ) <b>Opción 3:</b> Certificado de Defunción ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
7.	Certificado médico, expedido por una autoridad sanitaria o facultativo reconocido por el Consulado Paraguayo, en el que conste que el/la solicitante "goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa" ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> )	Sí	–	1 (una)
8.	Constancia fehaciente de <b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b> , teniendo en cuenta la ley y sus reclamaciones para los mismos.	<b>Ver las opciones de demostración de solvencia económica en el ANEXO</b>		
9.	Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo N° 23 de la Ley 978/96, realizado ante Escribanía de su país de origen o residencia ( <i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i> ) <b>Ver modelo</b>	Sí	–	1 (una)



### Observaciones

- \* Todos los documentos en idioma extranjero remitidos desde el país de origen o residencia deberán estar **traducidos al castellano**, a excepción de los documentos de origen brasileño. Las traducciones deberán estar visadas y legalizadas y/o apostilladas.
- \* Al momento del ingreso de la solicitud de radicación, se deberá indicar **la dirección de correo electrónico del recurrente y la del representante** debidamente autorizado.
- \* Al dar ingreso a la solicitud de radicación, el/la representante legal deberá **abonar el arancel correspondiente**, realizando el pago en efectivo y en moneda local (en guaraníes)
- \* En caso de que el trámite migratorio sea a nombre de una persona **menor de 18 años de edad**, el **Poder Especial** otorgado al representante legal deberá contar con la firma de ambos padres o tutores, autorizando la tramitación del documento de radicación del menor (El documento debe estar visado y legalizado o apostillado) y adjuntando una copia autenticada por Escribanía pública del país de origen o residencia de los **documentos de Identidad de los padres o tutores legales**.

**Arancel del Carnet de Admisión Permanente + Cambio de Categoría:**

**Gs. 1.526.220**

**Arancel del Certificado de Radicación (opcional):**

**Gs. 152.622**

**Arancel adicional en caso de cambio de profesión:**

**Gs. 381.555**

### IMPORTANTE

El inicio del trámite para la apertura del expediente de **Radicación Permanente** para ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional se realiza a través de un/una representante legal en Paraguay. Una vez que el/la interesado/a ingrese al país, cuenta con un **plazo de 10 (diez) días hábiles** para adjuntar al expediente los documentos citados a continuación:

Requisitos generales a ser presentados por el/la titular para dar continuidad al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
10.	Copia autenticada por Escribanía Pública del Paraguay del Documento de Identidad vigente del país de origen.	–	–	1 (una)
11.	Registro en el sistema de la fotografía y consignación de firma en la solicitud de radicación y registro de firma en la Dirección General de Migraciones.	Sí	–	–
12.	Comprobante de entrada al país (sello migratorio en el pasaporte o boleta expedida por Migraciones con el sello de entrada)	Sí	–	1 (una)
13.	Visa <b>Consular</b> o <b>En Arribo</b> ; en el caso de los países que la requieran. * La visa deberá contar con la verificación correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay. (Consulte el listado de países con <b>acuerdos de supresión de visas con Paraguay</b> y el <b>listado de países beneficiarios de las visas en arribo en Paraguay</b> )	Sí	–	1 (una)
14.	Certificado de Antecedentes de Interpol vigente, expedido por el Departamento de Interpol de la Policía Nacional del Paraguay ( <b>Requerido a partir de los 14 años de edad</b> )	Sí	–	1 (una)
15.	Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.	Sí	–	1 (una)
16.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay ( <b>Requerido a partir de los 14 años de edad</b> )	Sí	–	1 (una)



## Observaciones

- \* La notificación de ingreso de la solicitud de radicación podrá ser utilizada por el/la recurrente ante el Consulado Paraguayo, como trámite **para la obtención de la Visa**, requisito indispensable para el ingreso al territorio nacional para los ciudadanos extranjeros cuyo país de origen no cuente con acuerdo de supresión de visas con Paraguay.
- \* **Tras la reapertura de las fronteras nacionales en Paraguay**, el/la interesado/a tendrá un plazo de hasta **6 (seis) meses para ingresar al país** y adjuntar los documentos emitidos en la República del Paraguay, a fin de finalizar el proceso de tramitación de documentos. En el caso de que no ingrese al país dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- \* El/la interesado/a **tendrá 10 (diez) días hábiles** una vez ingresado al país, para adjuntar los requisitos tramitados en la República del Paraguay. En el caso de no adjuntar dichos documentos dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- \* La solicitud de radicación será procesada, **una vez regularizados todos los documentos** por la persona solicitante, tras su ingreso al país.
- \* La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados **sean aprobados en todas las etapas de verificación**, por ende, admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.
- \* La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.



ANEXO: OPCIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Demostración de Solvencia Económica para Extranjeros en General</b>				
1.	Nota de Depósito Bancario, con un monto mínimo de 350 jornales (Gs. 30.817.850 o su equivalente en dólares), firmada por el o los responsables de la cuenta. * <i>El dinero depositado permanecerá en la cuenta del solicitante hasta la culminación del trámite. Una vez que se haya expedido el carnet de radicación, el depósito podrá ser retirado en su totalidad.</i> * <i>El depósito bancario debe realizarse en el Banco Nacional de Fomento, entidad que admite este tipo de trámite para extranjeros en proceso de obtención de la radicación permanente y la cédula de identidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)
<b>Demostración de Solvencia Económica para Profesionales</b>				
1.	Título Profesional a nivel Universitario o Técnico Superior: * <i>Si fue expedido en el exterior deberá estar legalizado o certificado por apostilla.</i> * <i>Si fue expedido por instituciones educativas en Paraguay deberá estar visado por el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay.</i>	–	–	1 (una)
2.	Declaración Jurada, con certificación de firmas ante Escribanía Pública en Paraguay ( <b>Ver modelo</b> ), en la que el/la solicitante declare que trabajará en su profesión, una vez obtenida la Residencia Permanente.	Sí	–	–
<b>Demostración de Solvencia Económica para Accionistas de una empresa</b>				
1.	Escritura de Constitución de Sociedad, inscrita en el registro público. * <i>Si el interesado no está incluido en la Constitución de Sociedad, deberá presentar el <b>Libro de Acciones</b>, en el cual se mencione la cantidad de acciones que posee.</i> * <i>El monto de las acciones debe ser equivalente o superior a 350 jornales (Gs. 30.817.850 o su equivalencia en dólares americanos)</i>	–	–	1 (una)
2.	Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	–	–	1 (una)
<b>Demostración de Solvencia Económica para Jubilados</b>				
1.	Documento de Constancia de Jubilación, mencionando el monto percibido mensualmente. * <i>El monto mensual no deberá ser inferior a 100 jornales mínimos vigentes en Paraguay (aproximadamente Gs. 8.805.100 mensuales).</i> * <i>Será considerado como válido todo documento o extracto en el que conste el monto de la pensión percibida en concepto de jubilación.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia de Seguro Médico en Paraguay.	–	–	1 (una)
3.	Declaración Jurada, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, en la que el/la interesado/a manifieste <i>Ser Jubilado/a</i> , mencionando el monto a percibir.	Sí	–	–
<b>Demostración de Solvencia Económica para Religiosos (Sólo para religiosos que ocuparán un cargo administrativo dentro de una Congregación)</b>				
1.	Constancia de pertenencia a la Congregación Religiosa; expedida por la Congregación a la cual pertenece el solicitante y firmada por el representante de dicha Congregación; en la cual se mencione que <i>la Congregación se hará responsable de los gastos de alimentación, vestimenta, salud y vivienda del interesado.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia de la inscripción del interesado como Religioso, expedida por el Viceministerio de Culto, del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).	Sí	–	1 (una)
<b>Demostración de Solvencia Económica para Amas de casa</b>				
<b>Si el responsable de su manutención es el cónyuge, radicado en Paraguay:</b>				
1.	Certificado de Matrimonio. * <i>Si el matrimonio se realizó en el exterior debe estar legalizado o certificado por apostilla.</i> * <i>Si el matrimonio se realizó en Paraguay no requiere legalización.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Cédula de Identidad Paraguaya o Carnet de Radicación Permanente del Cónyuge.	–	–	1 (una)
<b>Si el/la responsable de su manutención es el hijo o hija, mayor de edad, radicado/a en Paraguay:</b>				
1.	Declaración Jurada de Manutención, firmada por el hijo o hija responsable, con certificación de firma ante Escribanía Pública.	Sí	–	–
2.	Cédula de Identidad Paraguaya o Carnet de Radicación Permanente del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)
3.	Certificado de Nacimiento del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)



### Observación

- \* Los requisitos para la demostración de solvencia económica **no son taxativos**, pudiendo acreditar dicha solvencia con medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente.